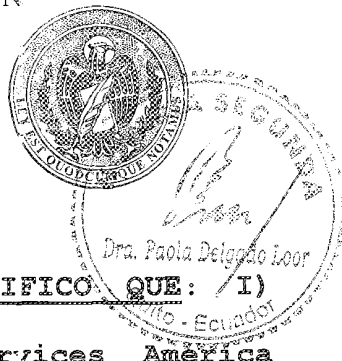




Fd N° 906547



ESC. SILVIA ANALIA VELOZ HERMIDA - 16261/6

SILVIA VELOZ, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO QUE: I)**Telefónica International Wholesale Services América**

S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 214101260019, es persona jurídica hábil y vigente, constituida originariamente bajo el nombre de "Crowson S.A." por documento privado de fecha 22 de abril de 1999, cuyas firmas certificó la Escribana Gloria Raquel Stratta Marino. Sus estatutos fueron aprobados el 18 de mayo de 1999 por la Auditoría Interna de la Nación, inscritos en el Registro Nacional de Comercio el 28 de junio de 1999 con el número 1545 al folio 2031 del libro 2 y publicados en el Diario Oficial el 20 de julio de 1999 y en el Periódico Montevideo Judicial el 16 de julio de 1999. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de noviembre de 1999 se resolvió modificar los estatutos de la sociedad, cambiando, entre otros puntos, su denominación por "Telefónica SAm S.A." y sus acciones a nominativas. Dicha reforma fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 21 de enero de 2000, inscrita en el Registro Nacional de Comercio el 27 de enero de 2000 con el número 747, y publicada en el Diario Oficial y en Gaceta Comercial el primero de febrero de 2000. Por Acta de Asamblea General

Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de julio de 2000 se resolvió modificar los estatutos de la sociedad, cambiando su denominación por Emergia S.A. Dicha reforma fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 3 de mayo de 2001, inscripta en el Registro Nacional de Comercio el 10 de mayo de 2001 con el número 4867 y publicada en el Diario Oficial y en la Gaceta Comercial el 14 de mayo de 2001. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de enero de 2004, se resolvió modificar el artículo 1 de los estatutos de la sociedad, cambiando su denominación por la actual. Dicha reforma fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 24 de junio de 2004, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 5 de julio de 2004 con el número 5455 y publicada en el Diario Oficial y en la Gaceta Comercial el 15 de julio de 2004. II) La representación de la sociedad corresponde al Presidente. III) i) La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad realizada en la ciudad de Montevideo el 6 de octubre de 2014 designó el siguiente directorio: Presidente: Juan Vicente REVILLA VERGARA; y Directores: Luis Ángel PRENDES ARROYO; Gabriel Leonardo RIZZO BARBERO y Gabriel Arturo ZADIKIÁN TUFENKDJIAN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fd N° 906548



ESC. SILVIA ANALIA VELOZ HERMIDA - 16261/6

ley 17.904, dicha designación fue comunicada al Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio por documento inscripto el 21 de noviembre de 2014 con el número 15.829. ii) Por Acta de Directorio de fecha 8 de junio de 2015, se resolvió aceptar la renuncia de Gabriel Rizzo a su cargo de Director de la Sociedad, aprobándose su gestión. iii) En virtud de lo expuesto, el actual directorio de la Sociedad quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Juan Vicente REVILLA VERGARA; y Directores: Luis Ángel PRENIES ARROYO, y Gabriel Arturo ZADIKIÁN TUFENKDJIAN, no existiendo acta posterior que modifique dicha designación. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 17.904, dicha designación fue comunicada al Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio por documento ingresado el 11 de noviembre de 2015 con el número 113831, el cual se encuentra en trámite de inscripción. IV) No corresponde el control previsto por el artículo 14 del Decreto 247/2012 en la redacción dada por el Decreto 24/013 (comunicación al Banco Central del Uruguay), en virtud de tener la sociedad su capital representado en acciones nominativas desde el 17 de noviembre de 1999. V) Tuve a la vista la documentación de la que resulta lo consignado en el presente certificado. EN FE DE ELLO, a solicitud de

parte interesada y para su presentación ante quien
corresponda, expido el presente que sello, signo y
firmo en Montevideo el doce de noviembre de dos mil
quince, en dos papeles notariales de actuación Serie Fd
numerados 906547 y 906548.

6
1621
25.1

[Handwritten signature]

SILVIA ANALLA VELOZ HERMIDA
ESCRIBANA PÚBLICA

\$ 25,00
052367





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

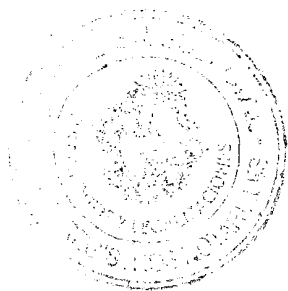


LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: SILVIA ANALÍA VELOZ HERMIDA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fd Número 906548 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dieciseis de noviembre de dos mil quince.-

X

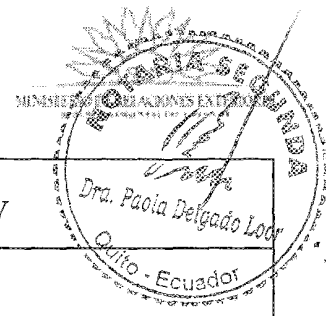
Paola Delgado Loor
Notaria Segunda





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALEJANDRA VIVES		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ESCRIBANA - LEGALIZACIONES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	PODER JUDICIAL		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	17 de Noviembre de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00015078681026S		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Adriana Puccio Signature: M.R.R.E.E. Signature :		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARAIL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

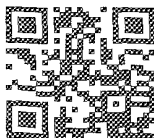
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

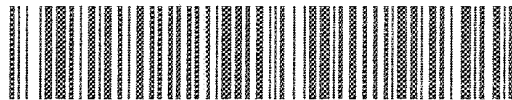


NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2013-17-01-02-0-11348
FACTURA N° 21263
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 8 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en foja(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a 23 NOV 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000022320



20151701002D12020

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701002D12020

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:11).



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

